



INFORME DE ANEP AL MESICIC

En seguimiento al cumplimiento de convenios internacionales, la Asociación Nacional de la Empresa Privada, ANEP, que aglutina 49 gremiales del sector privado, acude responsablemente a la convocatoria que le hace la Comisión del Mecanismo de seguimiento de la convención interamericana contra la corrupción de la OEA (MESICIC), para informar sobre la percepción que tiene el sector privado salvadoreño sobre el combate de la corrupción en El Salvador.

- (i) En 1er lugar, planteamos nuestra preocupación por el retroceso que ha sufrido El Salvador en el índice de Percepción de la Corrupción elaborado por la reconocida organización: Transparencia Internacional. En el 2005, El Salvador se posicionaba en el puesto 51 a nivel mundial, mientras que para el año 2011 habíamos bajado a la posición 73.

Este retroceso percibido por Transparencia Internacional es reforzado por una encuesta realizada por Research and Planning en Febrero de 2012, a más de mil salvadoreños de los cuales 50% eran empresarios y 50% estudiantes universitarios. Ante la pregunta de ¿Cuál es la percepción que tiene sobre la transparencia de las instituciones gubernamentales?, los empresarios hicieron una mala evaluación de todas las instituciones del Gobierno, con excepción del Ministerio de Obras Públicas. Las instituciones peor evaluadas fueron la Presidencia de la República e instituciones autónomas como CEL, ANDA e ISSS.

- (ii) En 2º lugar quisiéramos referirnos a la inconstitucionalidad del Reglamento emitido por la Presidencia de la República sobre la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), ya que en este reglamento el Presidente se reserva el derecho de declarar cierto tipo de información como “reservada” por razones de “seguridad política”.

La ley ya establece como información reservada planes militares secretos, información que ponga en riesgo la defensa nacional o la seguridad pública, información que menoscabe las relaciones internacionales, que ponga en peligro la vida o la salud de las personas, que contenga opiniones que formen parte de un proceso deliberativo entre los servidores públicos, que cause un perjuicio en la investigación o persecución de actos ilícitos; o que comprometa estrategias estatales en procedimientos judiciales o administrativos.

Sin embargo, a pesar que existen causales de información reservada bien establecidas en la ley; y que la misma define que “información reservada” es aquella cuyo acceso se restringe de manera expresa de conformidad con la ley, el Presidente de la República ha introducido una nueva figura a través de la emisión del reglamento de la LAIP y está es la posibilidad de reservar información pública por razones de SEGURIDAD POLÍTICA, entendiéndose como SEGURIDAD POLITICA las actividades que realizan los Funcionarios de Alto Nivel, entre otras (reza el Reglamento), avalando así una protección discrecional de prácticamente cualquier actividad del sector público.

De la misma manera, más allá de sus atribuciones legales, el Reglamento de la LAIP reserva al Presidente la posibilidad de vetar las ternas de candidatos propuestos por la sociedad civil para conformar la Comisión que administra la Ley de Acceso a la Información Pública, con lo cual se elimina – a través de un reglamento – la independencia de una organización destinada a prevenir la corrupción.

- (iii) En tercer lugar, quisiéramos aprovechar la oportunidad que nos brinda la Convención contra la corrupción de la OEA para denunciar la iniciativa del Órgano Ejecutivo para modificar las reglas de inversión de las Administradoras de Fondos de Pensiones, de manera de disponer del dinero que han ahorrado durante toda su vida los trabajadores salvadoreños para sus pensiones, obligando a las AFPs a invertir esos ahorros en instrumentos del Gobierno que pagan tasa de interés reales negativas.
- (iv) De la misma manera, aprovechamos la oportunidad para denunciar iniciativas de ley del GOES orientadas a cambiar la estructura de Juntas Directivas tripartitas, como es el caso del Instituto salvadoreño de Formación Profesional, INSAFORP - que es financiado en un 100% por el sector privado, y que ahora se pretende reformar la composición de su Junta Directiva para permitir al Gobierno - que sin realizar consulta alguna - pueda disponer de los recursos de esa institución para cubrir sus compromisos políticos;
- (v) En quinto lugar, nos queremos referir a reformas hechas en el 2011, por iniciativa del Gobierno, a la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO, donde el Gobierno se reserva atribuciones legales para contratar de manera directa, compras millonarias de medicinas, de aviones, de armas y otros bienes, sin realizar licitación u otros procedimientos transparentes y competitivos; estas reformas no son para cubrir situaciones de emergencia, pues esto ya estaba contemplado en la ley, sino para dar completa discrecionalidad a los funcionarios públicos en las contrataciones, lo cual significa un claro retroceso en el marco legal que promueve la transparencia en las compras y contrataciones del Estado;
- (vi) En sexto lugar, nos quisiéramos referir a la existencia de sociedades anónimas que están bajo el control de instituciones del Estado, las cuales realizan contrataciones millonarias sin seguir procedimientos competitivos y que además no están siendo auditadas por la Corte de Cuentas. Estas sociedades deberían ser fiscalizadas;
- (vii) Respecto a la Corte de Cuentas, quisiéramos advertir que en El Salvador ésta no es una institución independiente. Dos de tres magistrados que la conforman son altos dirigentes de partidos políticos afines al Gobierno. Es por eso que el sector privado ha propuesto reformas constitucionales orientadas a des – politizar la Corte de Cuentas, creando una Contraloría General del Estado que se dedique exclusivamente a los procesos de investigación y una Corte de Cuentas que sea verdaderamente independiente, para poder juzgar con imparcialidad las acciones de las instituciones del Estado;

- (viii) De la misma manera, el sector privado ha propuesto en el documento de ENADE 2012 - COMPROMISO POR LA DEMOCRACIA, reformas constitucionales orientadas a fortalecer la independencia de la Corte Suprema de Justicia, ya que en el 2011, la Asamblea Legislativa y el Órgano Ejecutivo intentaron aprobar un decreto legislativo (conocido como el Decreto 743) que establecía la norma de “unanimidad” como forma de votación de la sala de lo constitucional, con el único propósito de neutralizarla. Consideramos que tales acciones violan la independencia de poderes y obstaculizan la existencia de un estado eficiente y transparente.

Otras reformas propuestas por el sector privado para fortalecer la independencia del Órgano Judicial se refieren a los procedimientos de elección de magistrados, de manera de asegurar que este proceso sea transparente, no partidario y basado únicamente en méritos e idoneidad de los candidatos.

- (ix) Finalmente, hemos propuesto que se apruebe una ley de transparencia en el financiamiento de los partidos políticos, que haga transparente las finanzas de los partidos políticos, en dos aspectos fundamentales: El origen de los fondos que reciben para financiar las campañas electorales; y el destino de dichos recursos, detallando en qué actividad se utilizaron y a quienes se efectuaron compras y contrataciones. La aprobación de esta ley permitiría evitar el desvío ilegítimo de fondos desde el Gobierno hacia los partidos políticos de su preferencia para financiar campañas; y también permitiría evitar que el crimen organizado financie a los partidos políticos, con lo cual se pone en riesgo toda la institucionalidad del país.

Esperando que los Mecanismos de seguimiento de la convención interamericana contra la corrupción de la OEA tengan frutos para corregir los problemas antes mencionados, agradecemos su atención, no sin antes reafirmar nuestro compromiso de seguir luchando para que en El Salvador se respete el Estado Constitucional de Derecho, bajo un sistema de división de poderes donde las funciones de legislar, impartir justicia y administrar el Gobierno estén adecuadamente separadas de manera de asegurar la transparencia y la eficiencia en el funcionamiento del Estado.

San Salvador, 20 marzo de 2012